KATUETE S.R.L.
AGRICOLA - GANADERA - FORESTAL

CONSULTORIA - VENTA DE SEMILLAS VARIAS
INSUMOS QUIMICOS - GANADERIA
DISTRITO DE MBUYAPEY
TELEFONO: (0981) 432 287 - (0981) 985 680
OFICINA ADM. DR. TEODOSIO GONZALEZ
N° 1490 CASI TTE. ROLON VIERA

Asunción, 12 de febrero de 2022.-

NOTA N° 05 /2022

Señores:
Lic. Denis Lichi Ayala
Presidente -PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
PRESENTE

Referencia: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 "ADQUISICION DE LEÑA PARA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID: 380.818, CONTRATO N° 227/20-**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en el marco de referencia a los efectos de remitir adjunto la ampliación de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato N°,5015090001953/5015090002028 y en virtud al Contrato PR/DL/227/20.

Sin otro en particular le saludamos atentamente.

Petropar
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 946
Fecha: 14-02-22
Hora: 09:17
Fojas: 03
Firma:
JAVIER PEREZ
Mesa de Entrada
PETROPAR

Adrian Soria
Paulo Adrián Soria
Representante Legal.

Katueté S.R.L.
RUC: 80018714-8

14 FEB 2022
D.O.C.
PETROPAR
Sección Registro de Proceso
D.O.C. - PETROPAR

DESTINATARIO	Orig.	C.C
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA:
Exp. N° 134
A:
DOC:
Dirección Jurídica
UPF
UVE X
UGCP
Departamento de Compras Locales
Departamento de Contrataciones
Departamento de Licitaciones

15/02/22
Lic. Alfredo Britos
Jefe Interino

MAPFRE | PARAGUAY
Compañia de Seguros Sociedad Anónima.
Avda. Mcal. López 930 esq. Gral. Aquino
Teléfonos: 217 6000
Asunción - Paraguay
RUC: 80007979-5

POLIZA N°	RUC/C.I.
5015090002028/0/0/0	RUC 80018714-8

ASEGURADO
KATUETE SRL

SUBROGACIÓN
CLÁUSULA 13 - Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado (Art.1616 C. Civil.)
MORA AUTOMÁTICA
CLÁUSULA 14 - Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. (Art.1559 C. Civil.)
PRESCRIPCIÓN
CLÁUSULA 15 - Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. 666 C. Civil)
DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES
CLÁUSULA 16 - El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil o en el presente contrato, es el último declarado. (Art.1560 C. Civil)
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS
CLÁUSULA 17 - Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.
PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 18 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art.1560 C. Civil).
DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO
CLÁUSULA 19 - Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas. (Art. 715 C. Civil).
JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 20 - Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.
###########
#########
#####
##
#

ASEGURADO : PETROLEOS PARAGUAYOS(PETROPAR)
DIRECCION : CHILE 753 C/ HAEDO - ASUNCION
DOCUMENTO : RUC 80002675-6
TOMADOR : KATUETE SRL
DIRECCION : CERRERAS SAGUIER 818 - VISTA ALEGRE ASUNCION
SUMA ASEGURADA : Gs. 25,320,000

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA PLANTA.
N° DE LICITACIÓN/CONTRATO: 380.818.

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE POLIZA ES LA RENOVACION DE LA PÓLIZA NRO. 5015090001953

UNA VEZ QUEDE FIRME DENTRO DEL AMBITO INTERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) LA RESOLUCIÓN ESTABLECE RESPONSABILIDADES DEL TOMADOR Y EL MONTO POR EL CUAL CORRESPONDA EFECTUAR LAS GARANTÍAS OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA, PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) TENDRÁ DERECHO A REQUERIR DEL TOMADOR O EN SU DEFECTO DEL ASEGURADOR EL PAGO PERTINENTE.

El modelo de Poliza con todos sus componentes, inscrito en el Registro Publico de Modelos de Polizas se encuentra en el sitio web de la Compa?ia: www.mapfre.com.py
---

Asuncion, 11 de Febrero de 2022

Sra. Pierina Pumarol Santos
CEO - Gerente General

MAPFRE PARAGUAY S.A.

La presente póliza consta de: 4 Hoja(s).

Petropar
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 916
Fecha: 14-02-2022
Hora: 09:20
Fojas: 03
Firma: JAVIER PÉREZ
Mesa de Entrada
PETROPAR

DESTINATARIO	Orig.	C.C.
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
DOC		
Comunicación		
Dto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMJT		
SGCP		
DTIC		

JAVIER PÉREZ
Mesa de Entrada
PETROPAR